

# Architects of Wealth

## POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES

## **ÍNDICE**

---

<b>POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES .....</b>	<b>1</b>
<b>ÍNDICE .....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>PORMENORES DE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>1. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>4</b>
Cientes destinatarios .....	4
Instrumentos financieros .....	4
Órdenes por banca electrónica .....	4
Instrucciones específicas del cliente .....	4
Servicios de inversión destinatarios .....	4
<b>2. CRITERIOS APLICADOS AL ENVÍO O EJECUCIÓN DE ÓRDENES .....</b>	<b>4</b>
Principios generales .....	4
Forma de tramitación de las órdenes .....	4
Agrupación de órdenes .....	5
Elección de la forma de ejecución de las órdenes .....	5
Selección y revisión de las contrapartes e intermediarios del mercado .....	5
<b>3. CRITERIOS SELECCIONADOS POR CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE) PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES, AGRUPADAS POR GRANDES TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS .....</b>	<b>5</b>
Renta variable, fondos cotizados y warrants .....	5
Renta fija, bonos y obligaciones convertibles y convertibles inversos .....	5
Opciones y otros derivados .....	5
Productos estructurados .....	5
Fondos de inversión / IIC / OICVM .....	5
<b>4. LISTA DE INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS Y DE PLATAFORMAS DE NEGOCIACIÓN ..</b>	<b>6</b>
<b>5. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE EN CASO DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES FUERA DE UN MERCADO REGULADO O SMN .....</b>	<b>6</b>
<b>6. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA .....</b>	<b>6</b>
<b>DEFINICIONES .....</b>	<b>7</b>

## INTRODUCCIÓN

---

Para facilitar la comprensión del presente documento, utilizamos los términos «nosotros» o «Indosuez Europe» para designar a CA Indosuez Wealth (Europe) y, «usted» para referirnos a los clientes.

Como cliente de Indosuez Europe, usted puede recurrir a nuestros servicios de inversión para la ejecución o la transmisión de órdenes relativas a instrumentos financieros. En este contexto, y con el objetivo permanente de prestar un mejor servicio a nuestros clientes, nos comprometemos a ejecutar sus órdenes en la manera en que se describe en la presente Política de Mejor Ejecución.

En virtud de la legislación europea en materia de mercados de instrumentos financieros revisada (Directiva 2014/65, conocida como «MiFID II»<sup>1</sup>) y de sus textos de aplicación, que buscan una mayor protección de los inversores, esta Política se aplica a los clientes privados y profesionales de Indosuez Europe, incluidas sus sucursales en España, Bélgica e Italia.

La Política de Mejor Ejecución de Indosuez Europe garantiza que se han adoptado todas las medidas necesarias para obtener, durante la ejecución de las órdenes, el mejor resultado posible, habida cuenta de los distintos factores de ejecución, como por ejemplo y en particular, el precio del instrumento financiero, los costes asociados, la rapidez de ejecución, la probabilidad de la ejecución y del pago, el tamaño de la orden, la naturaleza de la orden o cualquier otra consideración relativa a la ejecución de la orden. Sin embargo, frente a cada operación individual, se debe considerar dicha obligación como una obligación de medios y no de resultado.

En la presente Política se describen todos los medios, obligaciones y objetivos a alcanzar por Indosuez Europe, que únicamente se aplicarán a nuestra entidad. Nuestra responsabilidad se limitará a adoptar todas las medidas razonables a tenor de lo que se describe en la presente Política.

<sup>1</sup>DIRECTIVA 2014/65/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (texto refundido).

# PORMENORES DE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN

---

## 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

### Clientes destinatarios

En el sentido de la normativa MiFID II, la política se aplica con independencia de que haya sido usted clasificado en la categoría de cliente profesional o en la de cliente no profesional. Sin embargo, lo dispuesto en esta Política no es de aplicación si ha sido usted incluido en la categoría de contrapartes elegibles.

### Instrumentos financieros

La Política se aplica a todos los instrumentos financieros admitidos o no a negociación en mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación (SMN) en los que podamos operar por cuenta de usted.

### Órdenes por banca electrónica

Asimismo, la presente Política se aplicará a las órdenes trasmítidas mediante e-Banking o a través de cualquier otro canal electrónico que Indosuez pudiera poner a disposición de sus clientes. Aunque algunos mercados regulados o SMN no estén disponibles a través de las citadas herramientas electrónicas, el cliente dispondrá de la posibilidad de trasmítir una orden directa a Indosuez a través de un canal acordado.

### Instrucciones específicas del cliente

Si el cliente emite instrucciones específicas para la ejecución de su orden, Indosuez Europe se atendrá a dichas instrucciones y quedará eximido de toda responsabilidad de las consecuencias que se deriven de las citadas instrucciones específicas. Nuestra obligación consistirá entonces, exclusivamente, en tratar la orden en base a nuestros mejores esfuerzos, de acuerdo con las instrucciones del cliente.

En todos los casos, la instrucción específica del cliente prevalecerá y no podrá impugnarse en ningún caso. La elección de un mercado o de un lugar de ejecución es una instrucción específica, con lo que en este caso no podrá aplicarse la mejor ejecución. Si el cliente emite instrucciones particulares sobre el lugar de ejecución, podremos subordinar la citada ejecución al traspaso previo del instrumento financiero a otro lugar de depósito.

### Servicios de inversión destinatarios

Esta Política se aplica en el marco de nuestra prestación de los siguientes servicios de inversión con respecto a instrumentos financieros, excluyéndose cualquier otra actividad:

- La ejecución de órdenes por cuenta de clientes, incluso cuando las órdenes de los clientes se ejecutan contra nuestra cuenta propia.

- La recepción y el envío de órdenes.
- Las órdenes remitidas cuando nos haya encomendado un mandato de gestión discrecional.

## 2. CRITERIOS APLICADOS AL ENVÍO O EJECUCIÓN DE ÓRDENES

### Principios generales

Nos comprometemos, en el sentido definido por la citada directiva europea a «poner en marcha medidas razonables para obtener el mejor resultado posible para los clientes, teniendo en cuenta precio, coste, rapidez, probabilidad de ejecución, pago, tamaño y naturaleza de la orden».

Los criterios de selección de un intermediario o de un lugar de ejecución tienen en cuenta principalmente la calidad del cliente (profesional o no profesional de las finanzas), el tipo de orden, las características del instrumento financiero, las características de los lugares de ejecución y cualquier otra circunstancia pertinente del momento. En el caso de algunos instrumentos financieros muy poco líquidos, el banco podrá, eventualmente, verse obligado a rechazar el tratamiento de la orden de su cliente. Ocurrirá otro tanto con los instrumentos que tengan un umbral de liquidez o cuando las condiciones que prevalezcan en el mercado imposibiliten la ejecución de la orden.

La tramitación de las órdenes depende de la calidad del cliente:

- Cuando un cliente no profesional envía una orden, se obtendrá la mejor ejecución eligiendo el mejor coste total derivado de la ejecución de la orden, incluidos los gastos resultantes del lugar de la ejecución, y todos los gastos eventualmente abonados a aquellos terceros que hayan participado en la ejecución de la orden.
- Cuando es un cliente profesional el que da la orden, se determina la mejor ejecución en base al precio y los costes derivados del lugar de ejecución, pero también se tienen en cuenta otros criterios cualitativos y cuantitativos, en función de las circunstancias.

Sin embargo, estos preceptos no se aplicarán en algunas circunstancias extraordinarias, como por ejemplo: graves perturbaciones en los mercados, una avería en el sistema de transmisión o cualquier otra circunstancia que no permita poner en marcha todas las medidas habituales de ejecución.

### Forma de tramitación de las órdenes

En su orden de llegada y de manera comparable —cuando el modo de comunicación es idéntico— tratamos todas las órdenes de nuestros clientes, independientemente de su tamaño e importe. Para su interés, nos reservamos la posibilidad de optar por la utilización de una plataforma informática automatizada para la ejecución de las órdenes,

siempre y cuando, por una parte, el coste total (que incluye el precio pagado por los Clientes y los costes de tratamiento) sea inferior y, por otra parte, presente unas garantías de seguridad de tratamiento de las operaciones, como mínimo, equivalentes a las proporcionadas por los mercados regulados.

#### Agrupación de órdenes

CA Indosuez Wealth (Europe) ha puesto en marcha y aplica una política equitativa de distribución de las órdenes. En función de las condiciones de mercado o del tipo de instrumentos a tratar, podemos vernos obligados a agrupar órdenes de clientes.

Pudiera ocurrir que, para una orden en particular, la agrupación de las órdenes pueda desfavorecer a uno de los clientes agrupados de este modo.

Sin embargo, la probabilidad de que se produzca este efecto desfavorable es muy remota. Por otra parte, no se agrupará ninguna orden de cliente con órdenes pertenecientes al banco.

#### Elección de la forma de ejecución de las órdenes

Según los instrumentos financieros en cuestión, la ejecución de las órdenes podrá llevarse a cabo de tres formas distintas:

- Cuando no tengamos acceso directo a las mejores fuentes de liquidez, las órdenes se ejecutarán en una plataforma de negociación o un internalizador sistemático a través de un intermediario escogido por nosotros y al cual remitiremos sus órdenes para que las ejecute.
- Cuando dispongamos de acceso directo a las mejores fuentes de liquidez, en una plataforma de negociación, un internalizador sistemático, o contra una contraparte del mercado, cuando se trate de una ejecución directa de las órdenes por nuestra parte.
- Contra nuestra cuenta propia, cuando dicha forma de ejecución de las órdenes reúna las mejores condiciones.

La elección de una u otra de las formas de ejecución de órdenes depende los instrumentos financieros en cuestión y de la liquidez de los mercados y obedece a nuestro compromiso de satisfacer óptimamente sus intereses en la ejecución de la orden.

#### Selección y revisión de las contrapartes e intermediarios del mercado

Hemos puesto en marcha un dispositivo de selección de intermediarios basado en las cualidades de estos últimos para prestar servicio en función del instrumento a negociar. Tenemos en cuenta los factores de riesgo, así como todos los aspectos comerciales, operativos, jurídicos y deontológicos de cada broker seleccionable. Se analizan criterios como los precios, la eficacia de tratamiento, la rapidez de ejecución o los servicios de búsqueda para que los clientes puedan beneficiarse de una ejecución óptima. Con cada intermediario, se efectúa una revisión anual. En

caso de circunstancias extraordinarias, podrá llevarse a cabo una revisión de urgencia a cualquiera de los brokers o a todos ellos.

### 3. CRITERIOS SELECCIONADOS POR CA INDOSUEZ WEALTH (EUROPE) PARA LA EJECUCIÓN DE ÓRDENES, AGRUPADAS POR GRANDES TIPOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

#### Renta variable, fondos cotizados y warrants

Indosuez Europe ha seleccionado lugares y modos de ejecución que permiten garantizar el mejor resultado posible en función de su experiencia, en virtud de la información disponible y de su conocimiento de los mercados. Las órdenes se tratan lo más a menudo posible de manera automática en el mercado principal o a través de un internalizador sistemático, que ofrece la mayor liquidez o el volumen más elevado. La ejecución la efectúan intermediarios seleccionados a las que se remiten las órdenes para que las ejecuten. Determinadas órdenes podrá tramitarlas directamente Indosuez Wealth (Europe) de viva voz y fuera de un mercado regulado o SMN, o contra un internalizador sistemático o directamente contra una contraparte del mercado, según las características de la orden y del instrumento financiero en cuestión.

#### Renta fija, bonos y obligaciones convertibles y convertibles inversos

Cuando haya liquidez suficiente y permita maximizar la ejecución, las órdenes se remitan prioritariamente a plataformas de negociación (SMN) o a un internalizador sistemático. Alternativamente, las órdenes se negociarán en el mercado extrabursátil. De este modo, las órdenes sobre estos instrumentos financieros se tratan con una contraparte seleccionada a estos efectos.

#### Opciones y otros derivados

Subordinamos el tratamiento de este tipo de instrumentos financieros a la firma previa de un descargo específico. Por norma general, estos instrumentos se tramitan contra la cuenta de Indosuez Wealth (Europe). El precio propuesto por Indosuez Wealth (Europe) a los clientes se basa en un procedimiento de endoso sistemático de órdenes a una operación en una plataforma multilateral o a una fuente de liquidez para obtener el mejor precio disponible.

#### Productos estructurados

Las órdenes sobre estos instrumentos financieros se ejecutan en un mercado no regulado y la contraparte seleccionada es la que ofrece una mayor probabilidad de ejecución. En general, suele tratarse del emisor del producto.

#### Fondos de inversión / IIC / OICVM

Las órdenes relativas a este tipo de instrumentos financieros se envían al agente de transferencias o a una plataforma centralizadora, teniendo en cuenta plazos de suscripción, reembolso o conversión.

#### **4. LISTA DE INTERMEDIARIOS SELECCIONADOS Y DE PLATAFORMAS DE NEGOCIACIÓN**

La lista de intermediarios seleccionados y de plataformas de negociación puede consultarse en nuestro sitio web en la siguiente dirección: [www.ca-indosuez.com/luxembourg/es](http://www.ca-indosuez.com/luxembourg/es)

#### **5. CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE EN CASO DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES FUERA DE UN MERCADO REGULADO O SMN**

En el supuesto de que nos veamos compelidos a ejecutar órdenes fuera de un mercado regulado o de un SMN, le solicitaremos que nos remita su consentimiento expreso en tal sentido.

#### **6. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA**

Nos comprometemos a revisar esta Política siempre que sea necesario y, como mínimo, una vez al año, para que

podamos adaptarla a las condiciones de mercado y/o a la evolución de las prácticas de la plaza. Por otra parte, toda nueva normativa que pudiera conllevar modificaciones sustanciales en la manera en que Indosuez Europe deba tratar las órdenes de sus clientes, dará lugar a la revisión de la Política en vigor. En ese caso, podremos vernos obligados a modificar nuestra Política de Mejor Ejecución y cualquier cambio importante se reflejará en nuestra página web: [www.ca-indosuez.com](http://www.ca-indosuez.com). Por otra parte, en todo momento usted podrá consultar nuestra Política en esta misma página web.

#### **Atención**

El cliente será el único responsable de las consecuencias de las instrucciones transmitidas, y en particular, de las consecuencias financieras. La presente Política no constituye, en ningún caso, un mandato de gestión y únicamente podrá utilizarse si el cliente ha respetado previamente sus compromisos, en particular, en materia de constitución de cobertura y pago de las operaciones, de conformidad con las leyes y normativa en vigor.

## DEFINICIONES

---

**Obligación de mejor ejecución** La obligación de mejor ejecución consiste en establecer un marco de ejecución de órdenes y una política de ejecución que posibilite ofrecer la mejor ejecución de órdenes a sus clientes. Se define como la obligación de adoptar «todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para sus clientes teniendo en cuenta el precio, los costes, la rapidez, la probabilidad de la ejecución y la liquidación, el volumen, la naturaleza o cualquier otra consideración pertinente para la ejecución de la orden».

**Mercado regulado** Sistema multilateral, operado o gestionado por un organismo rector del mercado, que reúne o brinda la posibilidad de reunir —dentro del sistema y según sus normas no discrecionales— los diversos intereses de compra y de venta sobre instrumentos financieros de múltiples terceros para dar lugar a contratos con respecto a los instrumentos financieros admitidos a negociación conforme a sus normas o sistemas. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección:

[https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma\\_registers\\_mifid\\_rma](https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_rma)

**Sistema multilateral de negociación (SMN)**. Sistema multilateral, operado por una empresa de servicios de inversión o por un organismo rector del mercado, que permite reunir —dentro del sistema y según normas no discrecionales— los diversos intereses de compra y de venta sobre instrumentos financieros de múltiples terceros para dar lugar a contratos. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección:

[https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma\\_registers\\_mifid\\_mtf](https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_mtf)

**Internalizador sistemático** Empresa de servicios de inversión que, con carácter organizado, frecuente, sistemático y sustancial, negocia por cuenta propia cuando ejecuta órdenes de clientes al margen de un mercado regulado o un SMN o un SOC sin gestionar un sistema multilateral. La lista se publica en el sitio web de la AEVM (Autoridad Europea de Valores y Mercados) en la siguiente dirección:

[https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma\\_registers\\_mifid\\_sys](https://registers.esma.europa.eu/publication/searchRegister?core=esma_registers_mifid_sys)

**Sistema organizado de contratación (SOC)**. Sistema multilateral, que no sea un mercado regulado o un SMN y en el que interactúan los diversos intereses de compra y de venta de bonos y obligaciones, titulizaciones, derechos de emisión o derivados de múltiples terceros para dar lugar a contratos.

**Centro de negociación**. Cualquier mercado regulado, SMN o SOC. Los internalizadores sistemáticos no pertenecen a esta categoría.

**Operaciones extrabursátiles** Toda transacción ejecutada fuera de un centro o plataforma de negociación.

# Architects of Wealth

## **ANEXO DE LA POLÍTICA DE EJECUCIÓN DE ÓRDENES**

Lista de plataformas de negociación e intermediarios / contrapartes  
(actualizada a 3 de enero de 2018)

## LISTA A 03/01/2018

Indosuez Wealth Management (Europe) presenta a continuación la lista de intermediarios a los que recurre, así como la lista de plataformas que utiliza en calidad de miembro directo de dichas plataformas. Las órdenes de determinados instrumentos financieros se ejecutan contra nuestra cuenta propia. Se detalla dicha información con respecto a cada tipo de instrumento financiero.

Tipos de activos tramitados	<b>Plataformas</b> utilizadas para ejecutar órdenes de clientes
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	Bloomberg MTF
Renta fija	Bloomberg MTF
Renta fija estadounidense	Bloomberg MTF
Derivados de divisas	Jetstream, Barx, Autobahn, Cortex FX
Derivados de renta variable	Bloomberg MTF

Tipos de activos tramitados	<b>Intermediarios</b> utilizados para ejecutar órdenes de clientes
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	Inversis, KBC, Canaccord, CM CIC, Intermonte, Oddo, Instinet, Natixis, Kepler
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	Instinet
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	Raymond James, Wells Fargo, Stifel, RBC, Instinet
Renta fija	Barclays, BNP Paribas, Crédit Agricole, Crédit Suisse, Deutsche Bank, HSBC, Nomura, UBS, Société Générale, JP Morgan, Commerzbank, Inversis, ING, RBC
Renta fija estadounidense	Citigroup, Wells Fargo, JP Morgan, Goldman Sachs, Calyon, Merrill Lynch, Jefferies Group, Morgan Stanley, HSBC
Derivados de divisas	CAC-CIB, Barclays Capital, Deutsche Bank, BNP Paribas
Derivados de renta variable	Newedge, CACEIS

Tipos de activos tramitados <b>contra la cuenta propia del banco</b>	<b>Si / No</b>
Renta variable europea y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta variable asiática y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta variable estadounidense y asimilables (fondos cotizados)	No
Renta fija	No
Renta fija estadounidense	No
Derivados de divisas	Si
Derivados de renta variable	No

## **CRÉDIT AGRICOLE GROUP**

CA Indosuez Wealth (Europe), société anonyme | R.C.S Luxembourg B91986  
39 Allée Scheffer | L-2520 Luxembourg | Adresse postale BP 1104 | L-1011 Luxembourg  
Tél.+35224671|Fax+35224678000|Ad.Swift AGRILULA|www.ca-indosuez.com

Etablissement de crédit agréé par la Commission de Surveillance du Secteur Financier  
sise 110 route d'Arlon L-2991 Luxembourg